

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2019-00161-00

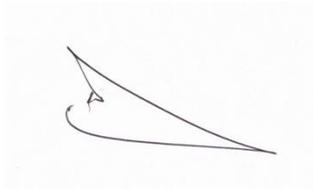
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Atendiendo que el curador designado al demandado Juan Mejía Guerrero, solicita su relevo por cuanto fue objeto de sanción disciplinaria, con el fin de dar continuidad al proceso se designara nuevo curador para que represente al extremo accionado; así las cosas, désignese como curador ad litem a la abogada Blanca Yasmid Alfonso Pinto quien recibe comunicaciones en la Carrera 6 No 7-26, Centro, Piedecuesta, correo electrónico abogadayasmidalfonzo@gmail.com, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante conforme con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez